

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Secretaría de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 13 de Octubre de 1944

Núm. 230

No se publica los domingos ni días festivo  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 164

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento León, 4 de Octubre de 1944.

El Gobernador civil,

o o

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

Por oficio-circular núms. 101.854, 101.856, 101.855, 102.935, 94.545, 102.934, 104.473, 104.844 y 149 correspondientes al pasado mes de Septiembre, comunican a esta Delegación Provincial los extravíos de cartillas siguientes:

Del segundo ciclo Serie SS. números 169.696 y 343.833.

Del tercer ciclo correspondientes a las Series Marruecos, V, V-i y C.

Igualmente se publica anuncio de anulación de boletín de baja por incorporación a filas de la provincia de Tarragona:

Tercer ciclo Serie CU, núms. 15.605, 21.177, 21.178, 21.179, 21.180, 73.317, 73.318, 73.319, 73.320, 73.321, 73.322, 124.440, 124.654, 128.791 y 363.043, y la de Infantil de la misma Serie número 4.594.

Serie O, núms. 578.957, 583.080, 583.081 y 583.082.

Del tercer ciclo Serie A., SO., GU. y S.

Igualmente se publican anuncios de boletines de baja por incorporación a filas de la provincia de Valencia y de adultos de la provincia de Navarra.

Del tercer ciclo de la Series AB., Marruecos y VA.

De la Series AV., SA. y VI., correspondientes al tercer ciclo.

La de la Serie O. n.º 947.191 del segundo período.

Del tercer ciclo Serie LE. de tercera categoría núms. 8.454, 8.455, 8.456, 8.269, 2.457 y 47.544.

Serie Z., núms. 85.737 de tercera categoría. Serie T. núms. 984 de Infantiles y 15.358, 23.872 y 23.873 todas del tercer ciclo.

Se pone en conocimiento de todas las locales dependientes de esta Pro-

vincia. Caso de que alguna persona se hubiera presentado con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 7 de Octubre de 1944.

3269 El Gobernador-Delegado,

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Designados que fueron los vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, para el próximo año de 1945, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de siete días.

Valencia de Don Juan, 9 de Octubre de 1944.—El Alcalde, L. Alonso.  
3251

o o

Habiendo sido rendidas las cuentas municipales de ordenación, las de Caudales y la especial del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1943, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de quince días a fin de que durante el mismo puedan ser examinadas por los vecinos, o entidades domiciliadas en este término municipal y formular las reclamaciones que estimen justas contra las mismas, de conformidad a lo establecido en el libro segundo del Estatuto municipal vigente y en el Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Valencia de Don Juan, 7 Agosto 1944.—El Alcalde, Luis Alonso.

3250

#### *Ayuntamiento de Gordoncillo*

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Gordoncillo, 5 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Melecio Pastrana.

3221

#### *Ayuntamiento de Bustillo del Páramo*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día dos del mes de Octubre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante trescientas cincuenta pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, a 5 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Isaac Franco.

3258

#### *Ayuntamiento de Villazala*

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondiente al pasado ejercicio de 1943, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes. 3260

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para el pago de atenciones que se hacen constar en el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazala, 9 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Eugenio Jáñez. 3259

### **Entidades menores**

#### *Junta vecinal de Rioseco de Tapia*

Se encuentra formado y expuesto al público por el término de quince días y tres más, el presupuesto de esta Junta formado para pagar las contribuciones y gastos de pueblo durante el año en curso de 1944 en casa del Sr. Presidente que suscribe, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 7 Octubre 1944.—El Presidente, Manuel Díaz.

3249

### **Administración de Justicia**

#### *Juzgado municipal de León*

Don Jesús Gil Sáenz, Secretario letrado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 45 de 1944, contra Miguel Giménez Gancedo, por lesiones se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a 26 de Septiembre de 1944; el señor don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma visto el precedente juicio de faltas contra Miguel Giménez Gancedo

por lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Giménez Cabrero que se encuentra rebelde a la pena de treinta días de arresto menor en consideración a ser persona de malos antecedentes y a las costas de este juicio, sin haber lugar a indemnización alguna por haber renunciado a ella el lesionado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Giménez Cabrero, libro el presente en León a 3 de Octubre de 1944.—Jesús Gil.—Visto bueno: Francisco Molleda. 3223

Don Jesús Gil Sáenz, Secretario Letrado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 64, dimanante del sumario número 139 de 1944, contra José Berros González, Alfonso Matos González, Aureliano Alvarez González, Teodoro Sarañana Gutiérrez, se ha dictado la siguiente,

Sentencia.—En la ciudad de León a 11 de Julio de 1944, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Alfonso Eustaquio Matos González, José Berros González, Aureliano Alvarez González y Teodoro Sarañana Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos ya constan en autos, por hurto, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

1.º Resultando: Que de las diligencias practicadas resulta: Que sobre las veintitrés treinta horas del día 2 de Marzo del año 1942, los inculcados Alfonso Eustaquio Matos González, José Berro González, Aureliano Alvarez González y Teodoro Sarañana Gutiérrez, puestos de acuerdo y a la salida del «Bar Murcia» de esta capital, donde habían estado consumiendo licores, se hallaba un coche parado propiedad del denunciante Francisco González Fernández y de su interior se apoderaron de un saco que contenía unos cincuenta kilos de sulfato de cobre, valorados pericialmente en cuatrocientos

tas cincuenta pesetas, habiendo sido recuperado posteriormente por la Policía de esta capital; hechos probados.

2.º Resultando: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una falta prevista y penada en el artículo 581, párrafo 1.º del Código Penal, de la cual es autor responsable el denunciado.—Visto el artículo citado y de conformidad con el dictamen fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Eustaquio Matos González; José Berros González; Aureliano Alvarez González y Teodoro Saraña Gutiérrez, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito para elevar por duplicado al Sr. Juez de Instucción de esta ciudad, libro el presente en León a 3 de Octubre de 1944.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda. 3225

°°

Don Jesús Gil Sáenz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 3 de 1944, contra Ricardo Ramos Mato y Juan León Valderrama, por lesiones y escándalo, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a once de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Ricardo Ramos Mata y Juan León Valderrama, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por lesiones mutuas y escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.—

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan León Valderrama a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, incluyendo los honorarios del Sr. Médico Forense, absolviendo

libremente al denunciado Ricardo Ramos Mata por no aparecer probados cargo alguno de criminalidad contra el mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Para que conste y sirva de notificación a Juan León Valderrama, libro el presente en León, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda. 3224

#### Juzgado municipal de Villaturiel

Don Simón Blanco González, Secretario del Juzgado municipal de Villaturiel.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En Villaturiel, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor don Micael González Alonso, Juez propietario del Juzgado municipal de Villaturiel, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Casimiro Cabezas Menéndez, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Casimiro Cabezas Menéndez, a la pena de veinticinco días de arresto menor, indemnización a los perjudicados lesionados y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Micael González.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Casimiro Cabezas Menéndez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez en Villaturiel, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Simón Blanco.—V.º B.º: El Juez municipal Micael González. 3237

#### Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

Don Antonio Rodríguez Carrera, Juez municipal de Priaranza del Bierzo (León).

Hago saber: Que para pago de seiscientos noventa pesetas, costas y gastos del procedimiento que adeudan Josefa y Ursula Fernández Prada, como herederas legítimas de Aquilino Fernández Macías, vecinas del pueblo de Villavieja de este Municipio a D. Isaac Pérez Reguera, vecino de Priaranza del Bierzo, y las costas que se causen, hasta su completo pago:

Se sacan a pública subasta por primera vez las fincas siguientes, embargadas como de la propiedad de las deudoras Josefa y Ursula Fernández Prada:

1.ª Un prado en la Bayada con varios árboles, de hacer cinco áreas, linda: Naciente con prado de Daniel Oviedo; Mediodía y Poniente, monte del Concejo y Norte, Arroyo; tasado en setenta y cinco pesetas.

2.ª Tierra en la Baroca, de hacer cuatro áreas, linda: Naciente y Poniente, tierra de Daniel Oviedo; Mediodía, tierra de Hos, de Dionisio Rodríguez y Norte, tierra de Isidro Fernández; tasada en setenta pesetas.

3.ª Tierra en Cairastuba, de hacer cuatro áreas, linda: Naciente, Daniel Oviedo; Mediodía, Hos de Dionisio Rodríguez; Poniente, Gregorio Macías y Norte, Daniel Oviedo; tasada en veinticinco pesetas.

4.ª Tierra en el Baelo, de hacer cuatro áreas, linda: Naciente, Daniel Oviedo; Sur, camino; Poniente, Ponciano Rodríguez y Norte, Leoncio Parra; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Tierra en Valilongo; de hacer dieciocho áreas, linda: Naciente, Enrique Méndez; Mediodía, Pascuala Fernández; Poniente, Gabriel Rodríguez y Norte, Leoncio Parra; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Una era en el Chano, de hacer ochenta centiáreas, linda: Naciente y Sur, con era de Demetrio Prada; Poniente, de Tomás Rodríguez y Norte, camino servidumbre; tasada en cuarenta pesetas.

7.ª Una era a buen partir con Daniel Oviedo, en el Barrio de la Reguera, de una área; tasada en veinticinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Una casa en el Chano, de una planta, mide sobre doce metros, linda: Naciente y Norte, casa de Gregorio Macías; Mediodía y Poniente, con Hermenegildo Macías; tasada en doscientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Un medero de paja y hierba, compuesto de unas veinte arrobas de hierba y otras veinte de paja, próximamente; tasado en sesenta pesetas.

10. Un carro del país en median uso; tasado en treinta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las once, en el local de este Juzgado municipal, sito en la Casa Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; siendo requisito indispensable el depósito del 10 por 100 del valor en la mesa del Juzgado, para posturar.

2.<sup>a</sup> El rematante habrá de conformarse con la copia del remate, supliendo a su costa todos los demás gastos de escritura, si viere convenirle.

Dado en el Juzgado municipal de Priarar, a del Bierzo, a siete de Octubre de 1944, novecientos cuarenta y

Juzgado municipal, Antonio Juez municipal, Secretario, Felipe Rodríguez. Núm. 526.—100,00 ptas.

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Joaquín Valcarce Alfayate, Juez municipal suplente de Villafranca del Bierzo y en funciones de dicho Juzgado por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio de faltas, seguidos en este Juzgado a consecuencia de lesiones inferidas al perjudicado Manuel Rodríguez Broco, vecino de Puente de Rey, siendo su autor Enrique Fernández Rodríguez, de la misma vecindad, y como de la propiedad de éste y para pago de las costas, gastos, honorarios médicos e indemnización y medicamentos, se saca a pública y primera subasta la finca siguiente:

1.<sup>a</sup> Un prado en término de Puen-

te de Rey, al sitio llamado de Valquente, cabida de ocho áreas, y linda: al Este, Manuel Rodríguez; Sur, arroyo; Oeste, Manuel Rodríguez y Norte, monte.

Señalando para que tenga lugar la misma el día seis de Noviembre próximo venidero, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de los bienes objeto de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que se rematará al mejor postor, el que se conformará con testimonio del acta de remate; publíquense los correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, para lo cual remítase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil, adjuntándole uno de los referidos edictos y fíjense otros en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Puente de Rey anunciando la referida subasta.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 7 de Noviembre de 1944.—El Juez, Valcarce.—El Secretario, Rodríguez. Núm. 531.—55,00 ptas.

Juzgado Militar eventual

En este Juzgado y por delegación del Juzgado Militar especial de Oviedo, que tramita la causa núm. 558-43, por delito de espionaje, se procede a la venta en pública subasta, dentro del plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto de los efectos que han sido objeto de decomiso y que pertenecieron a Manuel Rivero Sanjuán, agrupados por lotes en la siguiente forma:

1.<sup>o</sup> Muebles.

2.<sup>o</sup> Un aparato de radio, un voltímetro y una bombilla con lámpara china.

3.<sup>o</sup> Existencias del comercio «La Voz de León», que estuvo situado en la calle de Burgo Nuevo, n.º 24, de aparatos y utensilios de electricidad.

Estos efectos podrán ser examinados y conocidos el precio de tasación y condiciones de la subasta en el local de este Juzgado, que sita en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, entresuelo.

León, 6 de Octubre de 1944.—El Coronel Juez Instructor, José Morales.

3222

45,00 ptas.

### Cédula de citación

Ríos Rodríguez, Antonio, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino que fué de Matallana (León), con domicilio últimamente en Bilbao, calle de Amazaga, n.º 21, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, el día 15 de Noviembre próximo, a las once, para asistir como testigo al juicio oral de la causa número 11 de 1943, seguida en este Juzgado, por homicidio, contra Fernando García Castro, bajo los consiguientes apercibimientos si dejare de concurrir.

La Vecilla, 9 de Octubre de 1944.—El Secretario accidental, Mariano Velasco.

3265

## Anuncios particulares

Junta Local de Fomento Pecuario de Villaturiel

Subasta de pastos, hierbas y rastrojeras.—El día 17 de los corrientes, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Villaturiel la subasta, por pujas a la llana, de los pastos, hierbas y rastrojeras de los polígonos, de Aija, Marialva, Toldanos, Roderos y Valdesogo de Abajo y San Justo, pertedecientes al Ayuntamiento.

Villaturiel, 8 de Octubre de 1944.—El Presidente de la Junta, Angel

Núm. 528.—22,50 ptas.

Junta Local de Fomento Pecuario Valdefresno

Subasta de pastos, hierbas y rastrojeras.—El día 19 de los corrientes, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valdefresno, la subasta, por pujas a la llana, de pastos, hierbas y rastrojeras, de los polígonos de Sanfelismo, Arcahueja, Valdelofuente y Corbillos, pertenecientes al citado Ayuntamiento.

Valdefresno, 8 de Octubre, de 1944.—El Presidente de la Junta, P. O., Angel

Núm. 529.—21,00 ptas.

la Diputación

1944